



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/001087-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Economía y Empleo, formulada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero y D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a subvenciones a la Confederación de Empresarios de Castilla y León (CECALE), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 381, de 14 de marzo de 2014, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, POC/001087, a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Economía y Empleo, formulada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero y D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a subvenciones a la Confederación de Empresarios de Castilla y León (CECALE), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 381, de 14 de marzo de 2014, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de septiembre de 2014.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita derivada de la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Economía y Empleo, referencia POC/001087, formulada por los Procuradores D. Pedro González Reglero y D. Jorge F. Alonso Díez, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la previsión de la concesión de algún tipo de ayuda, préstamo o subvención a la Confederación de Empresarios de Castilla y León (CECALE).

En contestación a la pregunta de referencia, se informa de que en la actualidad no se tiene previsto conceder en los próximos meses ayudas, préstamos o subvenciones directas a CECALE, sin perjuicio de que, a través del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, dicha entidad pueda resultar beneficiaria de aquellas convocatorias publicadas en régimen de concurrencia competitiva.

Respecto de éstas últimas, CECALE pudiera ser beneficiaria de las subvenciones para la realización de **planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados en la Comunidad de Castilla y León en el año 2014**, dentro de los planes de formación intersectorial, según convocatoria publicada por Resolución de 4 de junio



de 2014 (BOCyL de 9 de junio), del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León. Y las organizaciones empresariales integradas en CECALE, pudieran ser beneficiarias de las subvenciones, cofinanciadas por el F.S.E., para la realización de **acciones de formación para el empleo, en su modalidad de oferta, dirigidas prioritariamente a desempleados para los años 2014 y 2015**, convocadas mediante Resolución de 12 de junio de 2014 (BOCyL de 19 de junio), del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

En ambos casos, las condiciones de realización de las acciones subvencionables se encuentran ampliamente definidas en las correspondientes bases reguladoras y sus respectivas convocatorias, al igual que las garantías de devolución. En este sentido, el incumplimiento de las condiciones de realización de las acciones subvencionables, daría lugar a la pérdida total o parcial del derecho al cobro de la subvención o, previo oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida y los intereses de demora correspondientes.

Valladolid, 18 de agosto de 2014.

El Consejero,

Fdo.: Tomás Villanueva Rodríguez.